



PERGAMINO, julio 11 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

Expte. D-53-19 DINARDO ALBERTO - Solicita condonación de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que surge que el recurrente se halla contemplado en las estipulaciones de la norma legal que reglamenta la exención de tributos municipales- por la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, (Art. 232), por lo que corresponde acceder a lo peticionado.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante **aprobó** por unanimidad en la **Novena Sesión Ordinaria** realizada el día **10 de julio** del corriente la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que con este municipio mantienen el ----- propietario del inmueble sito en calle Pinto 139, objeto 4966, Nom. Catastral 01-A-038-20A-01, Partida 60.562 en concepto de Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios Cuenta 3.941, hasta diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º.- Supedítese lo dispuesto en el artículo anterior, al cumplimiento de ----- lo prescripto en el artículo N° 232 de la Ordenanza Fiscal Impositiva Actual, por parte de quien corresponda.-

ARTICULO 3º.- Los considerandos forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9126/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO